RESTITUCIÒN 2019-0186

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Zipaquirá, diez (10) de julio de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que preceden, el Despacho RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior.

2. Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3º y 4º de la sentencia de fecha 05 de febrero de 2.020

NOTIFÍQUESE

La Señora Juez,

SANDRA MERIDA AGUILAR NIÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO ELECTRÒNICO No. ***23*** *DE FECHA 13 DE JULIO DE 2.020,*
PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

A LA HORA DE LAS 8:A.M.

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY
2SECRETARIO

Firmado Por:

SANDRA MERIDA AGUILAR NINO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a8c9a1f9c9ebf63c74f8e7687b334a46d6a363711827367df7989b1e131738f1
Documento generado en 06/07/2020 04:06:04 PM